



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 8110 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 24/11/2016

VISTO los Expedientes N° 13.514/2016, 9.974/2016, 9.975/2016, 10.055/2016, 10.056/2016, 10.058/2016, 11.201/2016, 11.202/2016, 11.203/2016, 11.204/2016, 11.205/2016, 11.876/2016, 11.877/2016, 12.000/2016, 12.397/2016, 12.398/2016, 12.938/2016, 10.496/2016, 10.497/2016, 11.837/2016 Y 12.794/2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se ratificó la creación del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y se aprobó su Reglamento.

Que mediante Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se incluyó en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) la codificación de equipos de telecomunicaciones que a la fecha no cuentan con normas técnicas.

Que en los expedientes mencionados en el Visto de la presente, los peticionantes han solicitado el otorgamiento de las respectivas inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL).

Que los requirentes han cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que los Informes vinculados a las solicitudes realizadas por los expedientes señalados, indican que las presentaciones se ajustan a lo dispuesto en las Resoluciones mencionadas en el segundo y en el tercer considerando de la presente.

Que el Comité de Consulta, al analizar los informes elaborados, conceptuó procedente conceder las inscripciones solicitadas conforme se documenta en el ACTA N° 1052.

Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE



COMUNICACIONES N° 2 de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en su Presidente la firma de las inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-03750124-APN-ENACOM#MCO, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-03750123-APN-ENACOM#MCO, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Cada unidad, cuya inscripción se otorga por la presente Resolución, deberá identificarse conforme a las pautas mínimas obligatorias para el marcado de equipos, establecidas en la reglamentación específica vigente.

ARTÍCULO 4° — Déjase establecido que las inscripciones otorgadas por el Artículo 1° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I de la Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 5° — Déjase establecido que las inscripciones otorgadas por el Artículo 2° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, las que deberán ser interpuestas dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones,





Ministerio de Comunicaciones.

ANEXO

Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	Nº Registro
EXPENACOM 10496/2016	QUECTEL	M95	NANOCOMM S.A.	H -16729
EXPENACOM 10497/2016	QUECTEL	UG96	NANOCOMM S.A.	H -16730
EXPENACOM 11837/2016	Novero	WCH-185	BRACCO, EDUARDO TORCUATO	H -16839
EXPENACOM 12794/2016	HONDA	BSSEU10	HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.	H -16919

IF-2016-03750124-APN-ENACOM#MCO

ANEXO

Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	Nº Registro
EXPENACOM 9974/2016	DRAGONWAVE	Harmony Eband	NG SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.R.L.	C-16657
EXPENACOM 9975/2016	CERAGON	FibeAir IP-20E	CERAGON ARGENTINA S.A.	C-16656
EXPENACOM 10055/2016	COMBA	RX-8123	GLOBO GROUP S.A.	C-16677





EXPENACOM 10056/2016	COMBA	Comflex 5900	GLOBO GROUP S.A.	C-16676
EXPENACOM 10058/2016	COMTECH	XTD-400KHE-B1	TECHNOLOGY GROUP S.R.L.	C-16667
EXPENACOM 11201/2016	PHILIPS	Auto CPAP	AGIMED S.R.L.	C-16783
EXPENACOM 11202/2016	PHILIPS	Auto BiPAP	AGIMED S.R.L.	C-16788
EXPENACOM 11203/2016	PHILIPS	CPAP Pro	AGIMED S.R.L.	C-16789
EXPENACOM 11204/2016	PHILIPS	CPAP	AGIMED S.R.L.	C-16782
EXPENACOM 11205/2016	PHILIPS	BiPAP Pro	AGIMED S.R.L.	C-16784
EXPENACOM 11876/2016	PANASONIC	KX-TGC362AG	PANASONIC DO BRASIL LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA	C-16849
EXPENACOM 11877/2016	PANASONIC	KX-TGC360AG	PANASONIC DO BRASIL LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA	C-16857
EXPENACOM 12000/2016	SIAE MICROELETTRONI CA S.P.A.	AGS20 - 18 GHz - 28 MHz	SIAE MICROELETTRONI CA S.A.	C-16870
EXPENACOM 12397/2016	BLUM	21P5020	BISAGRA O.H. SOCIEDAD ANONIMA	C-16903





EXPENACOM 12398/2016	BLUM	21.A00L33	BISAGRA O.H. SOCIEDAD ANONIMA	C-16904
EXPENACOM 12938/2016	SkullCandy	S6CRW	CH INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.	C-16938

IF-2016-03750123-APN-ENACOM#MCO

e. 06/12/2016 N° 92781/16 v. 06/12/2016

Fecha de publicacion: 06/12/2016

